

BOLETIN



OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los Lunes, Jueves y Sábados, y se admiten suscripciones calle de Torresecas, número 21. Precio de suscripción en esta ciudad, por un mes 6 rs.; por tres 15. Para fuera, franco de porte, por un mes 10 rs., por tres 27. Los avisos y reclamaciones se dirigirán á esta redacción, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

### ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 267.

#### GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Circular núm. 148.

*El Excmo. Señor secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula, me dice con fecha 5 del corriente lo que sigue.*

«Atendiendo á lo que en este Ministerio se ha espuesto por parte de los Ingenieros ingleses Mr. Brian Donkin y Mr. Robert Philipe Pope, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido concederles la autorizacion necesaria para que practiquen en el rio Ebro, desde Logroño al mar, los reconocimientos y estudios de la navegacion de dicho rio, sin que se entienda que por este permiso ha de resultar á su favor concesion alguna de privilegio ni derecho preferente para la realizacion de la mencionada empresa. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y demas efectos consiguientes.

*Cuya superior disposicion se inserta en este Boletín, á fin de que las autoridades locales de los pueblos de esta provincia, limítrofes al rio, no pongan obstáculo alguno, á los reconocimientos que practiquen los ingenieros de que en ella se habla. Zaragoza 10 de Mayo de 1846.—Antonio Oro.*

Núm. 268.

Circular núm. 149.

El Excmo. Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 24 del pasado me dice lo siguiente.

«Procedente de la Argelia y en el barco san Antonio del puerto de Torrevieja cuyo patron

se llama Jose Valentin (a) Maximet ha debido llegar á España Antonio Costa natural de Pedriguer, conduciendo tres maletas con efectos pertenecientes á Juana Fortuni, natural de la Isla de Menorca asesinada bárbaramente en su propia casa. La Reina (Q. D. G.) enterada de un hecho tan atroz; ha tenido á bien mandar que se proceda á la captura de los mencionados Valentin y Costa, poniéndolos en segura custodia y dando cuenta á este Ministerio de haberlo realizado, para acordar en seguida lo que sea conveniente á la averiguacion y castigo de los culpables.»

Y lo comunico á los alcaldes constitucionales, empleados de seguridad pública y destacamentos de la Guardia civil para los fines indicados en la preinserta Real orden. Zaragoza 11 de mayo de 1846.—Antonio Oro.

Núm. 269.

Circular núm. 150.

Debiendo llenar los señores alcaldes constitucionales de las poblaciones cabezas de partido judicial un estado comprensivo de las escuelas de primera educacion y de latinidad que haya en los pueblos que comprende cada uno de aquellos, con otras noticias que sobre el particular ha reclamado la junta de centralizacion de fondos de instruccion pública, encargo á las autoridades locales dependientes de este Gobierno político sean puntuales en remitir á las que lo son de las poblaciones cabezas de partido judicial los antecedentes que al intento les pidan: en el concepto de que si por su morosidad no pudiesen estas llenar su cometido con la prontitud y esmero que se desea, castigare sin contemplacion al que resulte culpable. Zaragoza 10 de mayo de 1846.—Antonio Oro.

Núm. 270.

**INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.**

Segun el artículo 34 de la instruccion de 6 de Diciembre anterior, los pueblos debieran haber remitido por el primer correo siguiente al 22 de Marzo los padrones de riqueza y demas que aquel determina: por los artículos 21 y 22 de la Real órden de 24 de febrero inserta en el Boletin número 28 se ampliaron los plazos de una manera limitada, y la Intendencia al finar su circular de 28 de febrero referida en el Boletin citado, encargaba à los celosos ayuntamientos la mayor posible anticipacion. La Administracion de Directas ha hecho con tal motivo presente, que seria imposible

dar cumplimiento al artículo 36 de dicha instruccion, si los padrones y demas indicado en el 34 no se presentan antes, y la Intendencia que conoce el peso de esta observacion y que los pueblos han tenido superabundante tiempo para concluir aquellos trabajos, previene à los Ayuntamientos en uso de la facultad que le consigna el artículo 22 de la Real órden citada; que si para el 20 de junio no han presentado en esta intendencia los Padrones y demas prevenido en el artículo 34, se les exigirá la multa que señala el 46 del decreto de 23 de mayo de 1845 sobre inmuebles cultivo y ganaderia. Zaragoza 10 de mayo de 1846.—Juan de Cárdenas.

Núm. 271.

**Subdelegacion de Rentas de la provincia de Zaragoza.—Encomiendas vacantes de la órden de San Juan.**

El dia 24 del actual à las once de su mañana se venderán por subasta pública en los estrados de la intendencia de provincia las porciones de los granos que à continuacion se espresan correspondientes à las Encomiendas en Aragon y Navarra.

Pueblos en que estan los granos. <i>En Aragon.</i>	Trigo puro.			Id. mor. °			Id. comun.			Id centeno.			Cebada.		
	Cs.	fa.	als.	Cs.	fa.	als.	fs.	cs.	ellas.	f.s.	cs.	ellas.	fs.	cs.	ellas.
Calatayud.	119	5	3	1	2										
Villalengua.	15	1	10												
Castiliscar.	12	2	1	4									2	6	5
Samper.	235	4	6												
Mallen.	144	5													
Fuendejalón.	81	4													
Ambel.	"	"		"	"	"									
Alberite.	168	6	4	1	2										
Novillas.	14	9													
La-Almunia.	14	3		141	2	b.s.	4								
Huesca.	23			28									23		
Anies.	37	3		128	6										
Belber.	26	4		32	5										
Cantavieja.	"	"		48	3	5									
Villarluengo.	"	"		"	"	"									
Aliaga.	"	"		"	"	"									
Pitarque.	"	"		"	"	"									
Tronchon.	"	"		"	"	"									
Alfambra.	"	"					232	3		23	3				
Libros.	"	"					"	"	"	60					
<i>En Navarra.</i>															
Aberin.	416		6												
Tafalla.	192		12												
Peralta.	238		4												
Pamplona.	587		4												
Tudela.	359														
Los Arcos.	128		8												

El pliego de pactos que ha de regir para el espresado acto, y sus respectivos precios se manifestarán en la escribaldía del ramo sita en el edificio de S. Juan de los Panetes, advirtiendo que en dicho dia se celebrarán subastas para el espresado fin en cada uno de los puntos donde existen los granos. Zaragoza 6 de mayo de 1846.—Juan de Cárdenas.—Por mandado de S. S.—Lic. Manuel Alava y Marin.

Núm. 272.

*Audiencia Territorial de Zaragoza.*

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia dice al Sr. Regente de esta audiencia con fecha 5 del actual lo que copio.

«Habiéndose comunicado por la Direccion general del Tesoro las órdenes correspondientes á las intendencias de rentas del reino, para que procedan al abono de una mensualidad á las clases dependientes de este Ministerio, lo participo á V. S. de Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, en cumplimiento de lo que está prevenido en la regla 1.<sup>a</sup> de la circular de 28 de noviembre de 1844, para noticia de este tribunal y de los empleados en la administracion de justicia de este territorio.»

Y habiendo acordado dicho Señor Regente que la antecedente Real orden se inserte en los Boletines oficiales de las provincias de este territorio para los efectos que la misma espresa; lo verifico de su orden en Zaragoza á 7 de mayo de 1846.—Don Mariano Broto.

Núm. 273.

Don Isidoro Ramirez, magistrado honorario de la audiencia territorial de Cáceres, Juez de primera instancia de Zaragoza. Hago saber, que en este mi juzgado y oficio del infrascrito escribano se vende para pago de acreedores las fincas siguientes.—Una torre ó casa de campo sita en el término del Rabal y partida de las Navas, confrontante con la de D. Mariano Ascaso y viña de la casa de Tragia, que ha sido tasada con lo concerniente á la misma en 14,944 rs. 20 mrs.—Treinta y dos cahices de tierra poco mas ó menos inmediatas á la torre, divididas en los trozos siguientes. 1.º Tres trozos de tierra á la parte del monte, confrontante con acequia del Cascajo, de cabida tres cahices poco mas ó menos, tasada en 2040 rs. 2.º Un huerto de cabida de cuatro cahices, poblado de árboles frutales con 40 olivos negrales y una porcion de viña, que tambien confronta con acequia de Cascajo, tasado en 5000 rs. 3.º Tres cahices de tierra blanca con 39 tiras de viña y algunas morenas al rededor, situada debajo del anterior huerto, tasado en 1800 rs. 4.º Una porcion de siete cahices de tierra blanca confrontante con las tiras y viña que sigue á continuacion de esta, tasada en 3500 rs. 5.º Una viña de cabida de 9 cahices, tres de ellos arrancados, parte administrado y sin administrar, con algunas azarolleras y una caseta, tasada en 4200 rs. 6.º Un campo de tierra blanca se-

parado de la torre, de cabida de seis cahices, confrontante con torre de Garcia y tierras de Roque Sanchez del Cacho, tasado en 2040 rs. 7.º Otro campo en el mismo término y partida de Zalfonada alta, de dos cahices, cuatro cuartales, con 26 olivos negrales, confrontante con brazal y senda de herederos, tasado en 5200 rs. vn.—Se ha señalado para su tranza el dia 18 del actual á hora de las once de su mañana en la casa de mi habitacion calle del Coso número 4, donde se rematarán á favor del mas beneficioso postor; de biendo advertir que las fincas número uno y tres se hallen gravadas con un treudo de 12 libras, 16 sueldos jaqueses de pension anual, con 425 libras 11 sueldos, 4 dineros de capital, y que se admirará proposicion en junto á los seis números primeros que son los que forman la parte de las tierras de la torre. Dado en Zaragoza á 6 de Mayo de 1846.—Isidoro Ramirez.—Por mandado de S. S. José Garcia.

Núm. 274.

**EDICTO.**

D. José Barradas, 1er. Comandante de infantería, Capitan del Regimiento de la Union numero 28, y Juez Fiscal en la causa que se sigue en esta plaza, contra los autores de las proclamas subersivas, cuyos moldes han sido ocupados en la calle de Contamina Imprenta de D. Tomas Lopez,

Habiendose ausentado de esta plaza, el dueño de la Imprenta de la calle de Contamina, D. Tomas Lopez, que aparece complicado en la causa que estoy instruyendo por el motivo espresado; usando de la jurisdiccion que la Reina Nuestra Señora (Q. D. G.) tiene concedida en estos casos por sus reales ordenanzas á los oficiales de su Ejército, por el presente llamo, cito, y emplazo por segundo Edicto, á dicho D. Tomas Lopez, señalándole el Principal de esta Plaza, donde debiera presentarse personalmente dentro del término de veinte dias contados desde la fecha, á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldia por el Consejo de guerra, con la pena que se impone en la ordenanza á los sediciosos, sin mas llamarle ni emplazarle, por ser esta la voluntad de S. M.—Fígrese y publíquese este Edicto para que llegue á noticia de todos. Zaragoza 12 de mayo de 1846.—José Barradas.—De orden del Sr. Fiscal.—Bartolome Iglesias, Secretario.

## PARTE NO OFICIAL.

Con la competente autorizacion del M. I. S. Gefe político de esta provincia, se pondrà á pública subasta la enagenacion en venta real del sitio llamado el Meson viejo, colocado dentro de la poblacion de la villa de Bujaraloz, bajo la tasacion hecha por péritos de 14,858 rs. vn. y con las condiciones que resulten del expediente que está de manifiesto en la secretaria de Ayuntamiento para los que gusten enterarse.

Las personas que quieran comprar dicha finca ó sitio de meson, se presentarán los dias 21, 24 y 31 del actual á las cuatro de su tarde en las casas consistoriales, que con arreglo á dicho pliego se rematará en el último dia 31, en el mas ventajoso postor. Bujaraloz 10 de mayo de 1846.

El domingo 17 del que rige a las dos de la tarde y en las casas consistoriales de esta villa; se repetirá en subasta el arriendo de las fincas de propios de la misma que consiste en la posada pública, puente del rio Huerba y horno de pan cocer por tiempo de un año, todo bajo los pactos que estarán de manifiesto, y con permiso del M. I. S. Gefe superior político de la provincia. De acuerdo de los señores de Ayuntamiento de la villa de Villanueva de Huerva, y de su orden Antonio Juan secretario!

El Ayuntamiento constitucional del Burgo, sacará nuevamente á pública subasta en los dias 15, 17 y 21 del corriente mayo á las diez de la mañana en su sala consistorial, el arriendo del abasto de carnes de dicho pueblo, bajo los pactos que en el acto se manifestarán a los licitadores y se rematará en el mas ventajoso.

El dia 24 de los corrientes á las diez de su mañana se sacará nuevamente en arrendamiento la carniceria de esta villa de Quinto con sus yerbas; los licitadores concurrirán á la casa de Ayuntamiento, donde leído, y cubierto el pliego de condiciones se rematará en favor del mejor postor.—Quinto 6 de mayo de 1846.

Con la competente autorizacion del M. I. S. Gefe político, se saca á pública subasta el arriendo del horno de pan cocer, perteneciente á los propios de este pueblo cuyo acto se verificará en su sala consistorial las dias 10, 15 y 17 del corriente mes de mayo, rematándose en favor del mas beneficioso postor. Remo-

linos 3 de mayo de 1846.

El Ayuntamiento de este pueblo ha acordado sacar á nueva subasta pública en el dia 17 de los corrientes á las 2 de su tarde y en el punto de costumbre, el arriendo del horno de pan cocer perteneciente á los propios del mismo bajo los pactos y condiciones que se hallarán de manifiesto en la secretaria del Ayuntamiento. Los que quieran interesarse en dicho arriendo se presentarán en el citado dia, y hora, que será rematado en el mejor postor. Sediles 4 de mayo de 1846.

*Sociedad médica general de Socorros mutuos.*

Comision provincial de Zaragoza. Relacion de las solicitudes presentadas en esta comision pidiendo ingresar en la sociedad.

Zaragoza.—D. José Guzman, M. residente en Longares; presentada en 12 de abril.—D. Andres Cortés, C. residente en Longares; presentada en 12 de id.—D. Genaro Casas, M. residente en Egea de los Caballeros; presentada en 4 de mayo.

Si alguna persona tubiere noticia de cualquiera circunstancia por la cual no deba ser admitido en la sociedad alguno de los solicitantes, se servirá manifestarlo á esta comision en el término de un mes contado desde la fecha de este anuncio. Zaragoza y mayo 8 de 1846.—De acuerdo de la comision.—Lucio Sanz, secretario.

*Anuncio interesante.*

En el taller de fundicion de hierro y bronce de la calle alta de San Pedro, casa de la Infanta, se halla un brillante surtido de las piezas elaboradas en dicho establecimiento como son. máquinas para riegos, minas, navegacion & Máquinas para fábricas de hierro de todas formas y dimensiones. Ruedas hidráulicas y turbinas. Molinos harineros y de aceite. Prensas hidráulicas y de rosca. Comunicacion de movimientos. Hierros colados y dulces para balcones. Barandillas y edificios. Estufas y Caloríferas. Objetos de bronce. Planchas para aplanchar de todas clases, id. de tras-fuegos. Las relacionadas piezas se venden á precios convencionales, tambien hay de venta bujes de carros de superior calidad á 1 rs. vn. libra aragonesa, y se fabrican ejes torneados y con puntas al precio de 50 rs. vn. arroba aragonesa, y sin ellas á 48 rs. id.

ZARAGOZA : IMPRENTA DE CRISTÓBAL JUSTE.